

ACUERDO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL POR EL QUE APRUEBA LA METODOLOGÍA PARA QUE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN EN LA ELABORACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE DICHO ENTE PÚBLICO

ANTECEDENTES

I. Emisión de los Lineamientos para la Conformación y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua¹. El nueve de abril de dos mil veintidós se publicó en el Periódico Oficial del Estado², los Lineamientos aprobados por la Titular del Órgano Interno de Control de este Instituto, mismos que entraron en vigor al día siguiente de su publicación.

II. Aprobación de la Guía de la Emisión del Código de Conducta para las personas servidoras públicas del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua³. El nueve de abril de dos mil veintidós se publicó en el Periódico Oficial del Estado⁴, la Guía aprobada por la Titular del Órgano Interno de Control de este Instituto, misma que entró en vigor al día siguiente de su publicación.

CONSIDERANDOS

Primero. Competencia

¹ En adelante Lineamientos.

² Consultable en la liga electrónica: <https://chihuahua.gob.mx/sites/default/atach2/periodico-oficial/anexos/2022-04/ANEXO%2029-2022%20IEE%20LINEAMIENTOS%20CONFORMACION%20Y%20FUNCIONAMIENTO%20COMIT%C3%89%20%C3%89TICA.pdf>

³ En lo sucesivo Guía.

⁴ Consultable en la liga electrónica: <https://chihuahua.gob.mx/sites/default/atach2/periodico-oficial/anexos/2022-04/ANEXO%2035-2022%20IEE%20GU%C3%8DA%20EMISI%C3%93N%20CODIGO%20CONDUCTA%20PERSONAS%20SERVIDORAS%20P%C3%9ABLICAS.pdf>

El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua⁵ es competente para dictar el presente acuerdo en atención a lo dispuesto por el artículo 11 de la Guía, toda vez que establece que será el encargado de discutir y aprobar el mecanismo o metodología a partir de la cual se brinde a las servidoras públicas del Instituto la oportunidad de participar, a fin de aportar elementos, sugerencias y/o conductas al Código de Conducta.

Segundo. Elaboración del Código de Conducta del Instituto

El artículo 1, párrafo primero, de la Guía prevé que el Código de Conducta es el instrumento deontológico emitido por la persona que ocupe la Presidencia del Instituto, a propuesta de su Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses, previa aprobación del Órgano Interno de Control de dicho órgano electoral, en el que se especifique de manera puntual y concreta, la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.

En ese sentido, para la elaboración del Código de Conducta que debe emitir y publicar el Instituto, la Guía establece un conjunto de parámetros mínimos que deben tomarse en cuenta.

Entre otras cuestiones, el artículo 11 de la Guía señala que, considerando el tamaño y número de áreas, es necesario la implementación de un mecanismo o metodología a partir de la cual se brinde a las personas servidoras públicas del Instituto la oportunidad de participar, a fin de aportar elementos, sugerencias y/o conductas al Código de Conducta, sin que lo anterior represente erogación extraordinaria al órgano electoral.

Asimismo, advierte que se deberá considerar especialmente la participación de las áreas que, por sus atribuciones, son susceptibles, en mayor proporción, de riesgo ético, a fin de que aporten elementos y sugerencias, para que sea exitosa la implementación, observación y cumplimiento de dicho instrumento.

⁵ En lo sucesivo Comité de Ética.

En ese sentido, el Comité de Ética deberá documentar y conservar las constancias que deriven de la ejecución del mecanismo o metodologías empleadas en la elaboración del Código de Conducta para efectos de ser consideradas en su evaluación por parte del Órgano Interno de Control.

Tercero. Propuesta de Metodología

En virtud del considerando anterior, este Comité de Ética propone la metodología siguiente:

3.1 Cronograma de actividades

El cronograma de actividades es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHAS
Sensibilización al personal	14 y 15 de noviembre
Recepción de propuestas	16,17 y 18 de noviembre
Presentación de resultados ante el Comité de Ética	24 de noviembre

3.2 Etapas

- Sensibilización al personal

Para la sensibilización de la metodología que se presentará ante las y los servidores públicos de este Instituto, la Comisión de Capacitación de este Comité de Ética realizará las gestiones y actividades necesarias para la mejor comprensión de los materiales a exponer. En ese sentido, la Comisión de Capacitación se coordinará con la Dirección de Comunicación Social del Instituto para llevar a cabo esta etapa.

En ese sentido, el material a difundir será puesto a consideración de las personas servidoras públicas del Instituto el **14 y 15 de noviembre**, y su contenido será en el tenor siguiente:

¿Qué es el Código de Conducta? Es un instrumento deontológico, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicaran los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.

Las personas servidoras públicas del Instituto Estatal Electoral se regirán por lo siguiente:

- **Principios:** Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad.
- **Valores:** Interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación, liderazgo.

Para la elaboración del Código de Conducta se deberán considerar los riesgos éticos que existen en la Institución, en atención a su mismo, visión y atribuciones.

*Con el objeto de salvaguardar los principios, valores y reglas de integridad establecidas en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Instituto Estatal Electoral, el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses, se encuentra participando en la elaboración del **Código de Conducta** de este Instituto, al ser este documento de conocimiento público y de observancia obligatoria.*

¿Te gustaría formar parte de su elaboración?

Si tienes alguna opinión, sugerencia o te interesa aportar algún elemento y/o conducta para contribuir con su elaboración, te invitamos a que nos hagas llegar tus propuestas y aportaciones al correo electrónico comitedeetica@ieechihuahua.org.mx

Fecha de recepción:

Del 16 al 18 de noviembre de la presente anualidad.

En las siguientes ligas electrónicas podrás encontrar el Código de Ética _____ y la propuesta del Código de Conducta _____

Agradecemos su compromiso al contribuir con el desarrollo de una cultura de legalidad, honestidad, lealtad, imparcialidad, y eficiencia, para actuar con honestidad, vocación de servicio, respeto, equidad, igualdad, inclusión, tolerancia, no discriminación, transparencia y rendición de cuentas.

Ahora bien, de la documentación que obra en el Comité de Ética para la elaboración del Código de Conducta se advierte que las áreas susceptibles de riesgo ético, de conformidad con las quejas presentadas con anterioridad, es la Unidad de Archivo y las Asambleas Municipales de este Instituto en los procesos electorales.

De igual forma, en virtud de los datos arrojados por la Segunda Evaluación del Clima Laboral y de Estado Emocional de funcionarias y funcionarios del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, es posible observar que la Dirección Ejecutiva de Administración y la Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana cuentan con un promedio no apto relativo al clima organizacional.

En ese sentido, la Comisión de Capacitación solicitará a la Dirección Ejecutiva de Administración, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana, la

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral⁶ y a la Unidad de Archivo, todas de este Instituto, que realicen una propuesta que aporte elementos y sugerencias para ser integradas en el proyecto del Código de Conducta.

- Recepción de propuestas

La presentación de propuestas por parte de las personas servidoras públicas será a través del correo electrónico comitedeetica@ieechihuahua.org.mx, del **16 al 18 de noviembre**. En virtud de lo anterior, la Secretaría Técnica del Comité de Ética analizará las respuestas, y en caso de ser necesario alguna aclaración, se le requerirá al promovente.

- Presentación de resultados ante el Comité de Ética

Una vez transcurrida la etapa anterior, la Secretaría Técnica del Comité de Ética informará a los integrantes de dicho órgano el resultado de la participación de las y los servidores públicos del Instituto, a más tardar el **24 de noviembre del 2022**.

Por lo antes expuesto, se

ACUERDA

Primero. Se **aprueba** la metodología para que las personas servidoras públicas participen en la elaboración del Código de Conducta del Instituto Estatal Electoral.

Segundo. Se instruye a la Comisión de Capacitación para que dé cumplimiento a lo señalado en el considerando tercero.

Tercero. **Notifíquese** por estrados a las personas servidoras públicas del Instituto Estatal Electoral.

⁶ Si bien la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral no es un área identificada con riesgo ético, se advierte que esta es la responsable de la integración y supervisión de los órganos desconcentrados (asambleas municipales).

Así lo acordó, el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses por **unanimidad** de votos de las personas presentes durante la **Segunda Sesión Extraordinaria** de **once de noviembre de dos mil veintidós**, firmado para la constancia, el Presidente del Comité, Arturo Muñoz Aguirre, y la Secretaria Técnica, María del Carmen Ramírez Díaz.

ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
PRESIDENCIA

MARÍA DEL CARMEN RAMÍREZ DÍAZ
SECRETARIA TÉCNICA

En Chihuahua, Chihuahua a once de noviembre de dos mil veintidós, la suscrita Secretaria Técnica del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses, certifica que el presente acuerdo fue aprobado por el Comité por **unanimidad** de votos de las personas presentes en la **Segunda Sesión Extraordinaria**, de **once de noviembre de dos mil veintidós**.

MARÍA DEL CARMEN RAMÍREZ DÍAZ
SECRETARIA TÉCNICA

CONSTANCIA. Publicada el día catorce de noviembre de dos mil veintidós, a las ******* horas, en los estrados de este Instituto Estatal Electoral.

MARÍA DEL CARMEN RAMÍREZ DÍAZ
SECRETARIA TÉCNICA